

## **El rescate de tesoros ocultos: la organización de los mineros para las obras del tajo a cielo abierto en el Cerro de San Pedro Potosí, durante el siglo XVII.**

*The rescue of hidden treasures: the organization of the miners for the open pit work on the Cerro de San Pedro Potosí during the 17th century.*

Felipe Durán Sandoval\*

### **RESUMEN**

El proceso de extracción de metales de las minas del Cerro de San Pedro del real de San Luis Potosí durante su primer siglo de existencia, fue posible gracias a diferentes factores; en la mayoría de ellos tuvieron participación las autoridades españolas. Éstas concedieron mercedes de minas, establecieron las normas para su explotación y procuraron favorecer el funcionamiento de los centros mineros. La petición de un préstamo a la Corona por parte de los mineros en la última década de siglo XVII, con el fin rescatar los tesoros de un grupo de minas derrumbadas, en el Cerro de San Pedro ha abierto la posibilidad de analizar la forma en que se organizaban para la realización de obras en común. Ese es el tema de este trabajo, en el que se estudia el papel que jugaron los alcaldes mayores de San Luis Potosí en la organización y realización de obras como socavones y un tajo a cielo abierto. A pesar de la existencia de un considerable número de estudios sobre la minería novohispana, este es un problema que no ha sido abordado; la importancia de la participación de esos funcionarios, radicó en que, con esas obras procuraban mantener el funcionamiento de la minería, lo cual beneficiaba a la Real Hacienda mediante el ingreso de impuestos por esa actividad.

**Palabras claves:** minería, diputación minera, alcaldes mayores, organización

### **ABSTRACT**

The process of extracting metals from Cerro de San Pedro mines; located in el real de San Luis Potosí Real during its first century of existence was possible due to different factors. In most of them, Spanish authorities had participation. They conceded mine land grants, established the rules for them to be used and tried to create favorable conditions for the functioning of mining centers. The request of the miners to the Crown for a loan in the last decade of XVII century, in order to rescue the treasure from a group of collapsed mines in el Cerro de San Pedro has opened the possibility to analyze the way they organized to carry out common works. This is the aim of the present work which studies the role played by the greater mayors from San Luis Potosí in the organization and the attainment of works like tunnel and open pit mines. Despite the existence of a substantial number of studies about New Spain mining, that problem has not been addressed. The significance of the participation of these officials consists in the fact that, with those works they tried to keep the mining functioning, which benefited the Real Hacienda by the income of taxes from that activity.

**Keywords:** mining, mining council, greater mayors, organization

**Recibido:** marzo 2017

**Aceptado:** junio 2017

---

\* Profesor, Investigador del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, correo electrónico: fdurans@yahoo.com. Este artículo se desprende de la investigación de mi tesis de maestría titulada "Minería y sociedad en San Luis Potosí durante el siglo XVII".

## Introducción

A principios de la última década del siglo XVII los mineros del real de San Luis Potosí recurrieron al virrey conde de Galve para solicitar su apoyo, con la finalidad de rescatar las minas que muchos años antes habían producido gran cantidad de metales preciosos, y que entonces, estaban completamente derrumbadas; se trataba de un conjunto de minas localizadas en el Cerro de San Pedro, centro de extracción de metales, localizado a cuatro leguas de distancia de la ciudad de San Luis Potosí. La petición obedecía al hallazgo de un conjunto de documentos que habían sido rescatados probablemente de los archivos de la alcaldía mayor, en los cuales se daba cuenta de su pasado próspero y de las obras realizadas por los mineros para la construcción y mantenimiento de un tajo a cielo abierto durante las primeras décadas de esa centuria, gracias a las cuales, una buena parte de las minas se mantuvieron en funcionamiento<sup>1</sup>.

Los argumentos de los mineros fundamentados en esa documentación convencieron al virrey, quien accedió a otorgarles un préstamo de 40.000 pesos, con lo cual se pudieron llevar a cabo las obras para intentar reabrir el tajo. Los alcances conseguidos por dichas obras no fueron los esperados ni por las autoridades ni por los mismos mineros; sin embargo, como consecuencia de ellas, se encontraron otras vías para acceder a las vetas de las minas abandonadas.

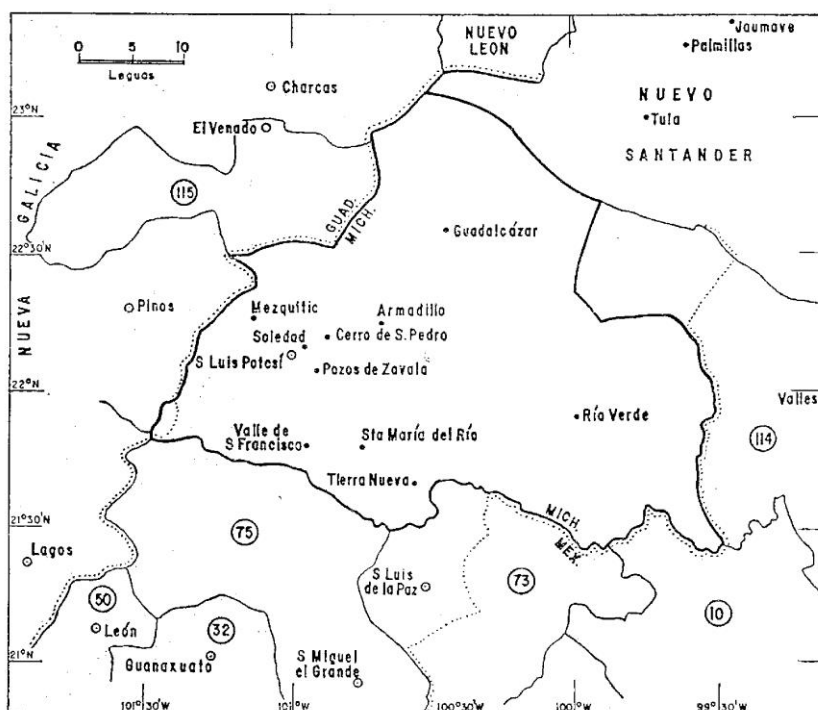
En este trabajo se analiza cómo durante el siglo XVII los mineros del real de San Luis Potosí explotaron las minas del Cerro de San Pedro en beneficio propio y, cuando fue necesario, se organizaron para llevar a cabo obras en conjunto con el fin de continuar con la extracción de metales. Para ello se valieron de la importancia que tenía la obtención de metales para la Corona española, así como de la diputación minera y de los privilegios con que esta corporación contaba. Asimismo, se analiza la importancia de la intervención de las autoridades, las cuales se preocuparon por establecer un marco jurídico adecuado e intervinieron en la organización y dirección de obras que permitieran el adecuado funcionamiento de la minería. En ese sentido se muestra cómo las diligencias y obras efectuadas entre 1690 y 1696, representaron la recuperación de una práctica: la organización para rescatar las minas sepultadas entre los escombros luego de décadas de abandono, cuyos resultados tuvieron mucho que ver precisamente con la intervención de las autoridades.

---

<sup>1</sup> Los documentos en cuestión forman parte de un expediente que actualmente se encuentra en el Archivo General de Indias (AGI en adelante), junto con los autos que dan fe de las obras realizadas por los mineros para tratar de rescatar las minas. "Testimonio de autos sobre la obra del tajo abierto del Cerro de San Pedro del Potosí en el real de minas de San Luis y el suplemento de 40 000 pesos que se hizo a la minería para su efecto y su satisfacción", Audiencia de México, 63, R. 1, N. 1, 4. Agradezco al profesor Juan Manuel Pérez Cevallos, investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, por permitirme el acceso a una copia de dicho expediente.

### Descubrimiento y explotación de las minas del Cerro de San Pedro Potosí

Con el término de la Guerra Chichimeca en la última década del siglo XVI y la consecuente paz impuesta por los españoles, los guachichiles, indígenas que habitaban el altiplano del actual estado de San Luis Potosí, fueron congregados en poblaciones sedentarias; poco tiempo después se trasladaron a ese territorio familias tlaxcaltecas que se establecieron junto a algunas de esas congregaciones. Al mismo tiempo llegaron colonos españoles, los cuales ocuparon el Valle de Mexquitic, localizado al noroeste de la actual capital potosina. Sin embargo, luego que en marzo de 1592 corriera la noticia del descubrimiento de metales preciosos en un cerro ubicado a una distancia relativamente cercana, un grupo de exploradores se trasladaron a él y luego de constatarlo, procedieron a delimitar y registrar las minas. El sitio fue denominado Cerro de San Pedro Potosí, pero debido a la carencia de agua en el lugar, la población española se estableció a cuatro leguas de ahí, fundando el 3 de noviembre de ese año el pueblo de San Luis Mezquitic en el que se estableció un alcalde mayor; con el tiempo y debido a la relación que tenía con el cerro, su nombre cambiaría a San Luis Potosí, como se le conoce hoy en día<sup>2</sup>.



Alcaldía Mayor de San Luis Potosí

Fuente: Gerhard, Peter. 2000. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 241.

<sup>2</sup> Velázquez, Primo Feliciano. 1982. *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí. Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, T. 1, pp. 512-515.

Tan pronto como llegaron los primeros mineros, solicitaron mercedes de tierras para el establecimiento de haciendas de beneficio en los terrenos aledaños al Cerro de San Pedro y a las poblaciones cercanas como San Francisco de los Pozos, Armadillo, Mexquitic así como en el pueblo de San Luis Potosí en donde, la mayoría de ellos estableció su residencia. Característica fundamental de las peticiones fue que las tierras elegidas estuvieran cerca de ríos, lagunas u ojos de agua, esto debido a la utilidad del líquido para el lavado de los metales, y en algunos casos, para utilizar las corrientes de agua como fuerza motriz para el funcionamiento de los molinos de trituración. En algunas de las solicitudes se especificaba que utilizarían las tierras para el establecimiento de molinos, hornos y casas para vivienda de los indios, así como para la crianza de animales de tracción<sup>3</sup>.

La extracción de metales se hizo en un principio aprovechando las vetas superficiales, pero al paso del tiempo, las excavaciones se hicieron de forma caótica. Los mineros ahondaron siguiendo los filones utilizando para ello sus cuadrillas de trabajadores. Aunque originalmente las minas estuvieron delimitadas por estacas, conforme se profundizaba hacia el interior del cerro, los operarios de unos y otros mineros terminaban por encontrarse. La búsqueda de metales derivó en una carrera hacia las entrañas del cerro, lo cual provocó que ocasiones se perdiera la noción de los límites de las minas, por lo cual quienes se sentían agraviados, recurrían ante las autoridades buscando solución a sus problemas. En 1598 por ejemplo, Baltasar de Chávez pidió al alcalde mayor Luis Valderrama Saavedra su intervención con la finalidad de que se establecieran los límites entre su mina y las que le eran aledañas, por las cuales se explotaba la veta denominada Gran Campana, porque según manifestó “no se sabe ni conoce la pertenencia que cada uno tiene”<sup>4</sup>.

De acuerdo con la normatividad de la época, una mina se podía obtener de varias formas, la principal era por medio de mercedes reales, las cuales podían conseguirse luego de hacer el denuncia correspondiente ante las autoridades. Con ello se otorgaba su posesión y el derecho a explotarlas, pero no su propiedad, ya que de no utilizarlas durante un plazo de cuatro meses podían perderse por reconocerse como abandonadas o despobladas<sup>5</sup>. Asimismo, se podía acceder a ellas mediante compraventa y arrendamiento, aunque esas operaciones sólo

---

<sup>3</sup> Algunas de esas peticiones se pueden consultar en “Repartimiento de solares para casas e ingenios en el pueblo de San Luis, 1892-1593” en Velázquez, Primo Feliciano. 1987. *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Archivo Histórico de San Luis Potosí, T. 1, pp. 296-308. Ver también Urquiola P., José Ignacio. 2004. *Agua para los ingenios. San Luis Potosí y el Valle de San Francisco a inicios de la época colonial. Estudio introductorio y documentos sobre ingenios de beneficio de metales*, México, El Colegio de San Luis.

<sup>4</sup> Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (en adelante AHESLP), “Baltasar de Chávez solicita que se estaquen las minas de la veta Gran Campana” Alcaldía Mayor de San Luis Potosí, 1598-1, A 43, 8, f. 1.

<sup>5</sup> González, M. R. y Moreno de los Arcos, R. 1987. “La minería en las Leyes de Indias”, caza Dufour, F. (coordinador). *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Estudios Histórico-Jurídicos*, México, Miguel Ángel Porrúa, p. 323. Calderón, F. R. 1995. *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 350.

implicaban el traspaso de la posesión.<sup>6</sup> Gilda Cubillo Moreno ha sugerido que la Corona promovió que las minas pudieran comprarse y rentarse ya que de esa forma podía obtener mayores beneficios, en lugar de que estuvieran inactivas<sup>7</sup>.

Ahora bien, estaba permitido la formación de compañías, es decir, se reconocía derechos en común sobre una mina por dos personas o más<sup>8</sup>. La asociación entre mineros es de gran importancia para entender el caso potosino, pues, de acuerdo a las circunstancias de la excavación, en algún momento muchos de ellos se vieron obligados a recurrir a ella, en cuyo caso se les reconocía como parcioneros<sup>9</sup>.

La explotación de una mina de compañía requería que los mineros se organizaran para la repartición de los metales extraídos, ya que de acuerdo con la legislación, debían introducir el mismo número de trabajadores y estos tenían que amontonar el metal en la boca de la misma con el propósito de que al final se repartiera de forma equitativa. También estaban obligados a organizarse para limpiar los escombros, en aras de su óptimo funcionamiento. No obstante, las relaciones entre los parcioneros no eran necesariamente solidarias, ya que algunos metían más trabajadores de lo permitido y no faltaban quienes se negaban a cumplir con la obligación de contribuir a su limpieza.

En abril de 1628, José de Briones, minero de Monte Caldera se dirigió al alcalde mayor Martín del Pozo y Aguiar para solicitar justicia, pues se quejaba de que él había estado gastando dinero de su hacienda para limpiar la mina llamada Rosario de Briones en el Cerro de San Pedro y que otros “interesados y no interesados”, habían estado extrayendo metales de ella sin haber contribuido a limpiarla. Según explicó, la mina estaba derrumbada y los gastos para acondicionarla habían corrido por su cuenta. Por ello, solicitaba que no se permitiera que esas personas continuaran beneficiándose de la mina sin haberle pagado por la limpieza, y que no lo pudieran hacer en adelante sin contribuir a ello. En respuesta, del Pozo ordenó que los mineros interesados contribuyeran a retirar los escombros enviando gente pagada por ellos o que reintegraran a Briones el gasto que había hecho<sup>10</sup>.

---

<sup>6</sup> Enciso C., José. 1999. *Zacatecas en el siglo XVI, derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, p. 304.

<sup>7</sup> Cubillo M., Gilda. 1991. *Los dominios de la plata: Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto nacional de Antropología e Historia, p. 113.

<sup>8</sup> “Ordenanzas que hizo el licenciado Hernando Martínez de la Marcha, oidor alcalde mayor que fue de esta real audiencia del nuevo reino de Galicia, siendo visitador de él” en Enciso C., José. 1998. *Ordenanzas de Zacatecas del siglo XVI y otros documentos normativos neogallegos*. Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, 1998, p. 35-36.

<sup>9</sup> De acuerdo con Langue y Salazar-Soler, el término se utilizaba como sinónimo de copropietario. Langue, Frederique y Salazar-Soler, Carmen. 1993. *Diccionario de términos mineros para la América española*, Paris, Editions Rechercher sur les Civilisations, p. 430. No obstante, debe hacerse énfasis en que las minas sólo eran concedidas en posesión.

<sup>10</sup> AHESLP, “Petición de Joseph de Briones para que por los interesados les sean pagados los gastos que ha hecho en la limpieza de la mina que tienen en el Cerro de San Pedro”, Alcaldía Mayor de San Luis Potosí, 1628-2, ff. 1-2.

Un caso similar se presentó con la reclamación que hicieron en septiembre del mismo año José de Chagoyán y Francisco Díez del Campo, quienes tenían la posesión común junto con otros mineros de la mina Catilla de Medina la cual decidieron reparar debido a que estaba derrumbada, lo que dificultaba la extracción de metales, además de representar un peligro para los operarios que entraran a trabajar en ella.

Los demandantes se quejaban que, después de cinco años de pagar gente para limpiarla y haber labrado más de ochenta varas con un gasto de 5.000 pesos, los demás mineros que participaban en la compañía no habían hecho aporte alguno. Por ello, los afectados no solicitaron solamente que se les pagara lo que habían gastado por los otros, también pidieron al alcalde mayor que les diera un amparo en el que se prohibiera a los incumplidos sacar metales de la mina mientras no pagaran la parte que les correspondía en la obra<sup>11</sup>. El alcalde mayor les concedió el amparo a los quejosos, con lo cual se trataba de imponer una coerción para los incumplidos<sup>12</sup>.

El establecimiento de un centro minero en territorio chichimeca como el de San Luis Potosí fue posible gracias al descubrimiento de sus metales, pero también gracias a la intervención de la Corona española y de las autoridades novohispanas, estableciendo las condiciones para su poblamiento y creando con ello las condiciones necesarias para su funcionamiento. Asimismo, con el establecimiento de normas y la aplicación de sanciones, se buscaba favorecer la producción de metales. Pero hubo otras formas en que la Corona favoreció la minería.

### **La diputación de los mineros y sus privilegios**

La organización jurídico-política de origen medieval establecida por los castellanos en América se fundamentaba en el reconocimiento de privilegios diferenciados entre los diversos sectores de la población. La sociedad novohispana estaba compuesta por corporaciones que mantenían una dependencia con el rey a través de las prerrogativas que este les otorgaba<sup>13</sup>. En este sentido, el común de los mineros de San Luis Potosí constituía una agrupación con privilegios específicos, en cuyo caso influyó el papel estratégico de la actividad que desempeñaban. La corporación en la que sus miembros se organizaron para atender a las necesidades propias de esa actividad fue la diputación minera.

---

<sup>11</sup> AHESLP, "Petición hecha por Joseph de Chagoyán y Francisco Díez del Campo para que los interesados en la mina Catilla de Medina paguen por las obras del barreno que se le han hecho", Alcaldía Mayor de San Luis Potosí, 1628-3, f. 1.

<sup>12</sup> La utilización del término amparo en la época se refería al favorecimiento o a la protección que las personas y sus bienes recibían por parte de las autoridades, ver 1964. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Gredos (Edición facsimilar a la de la Imprenta de Francisco del Hierro, Impresor de la Real Academia Española, Madrid, 1726), T.1, pp. 275-276.

<sup>13</sup> Rojas, Beatriz. 2002. "Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios" en *Secuencia, Revista de historia y ciencias sociales*, No. 53 (mayo-agosto), México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, pp. 7-13.

En San Luis Potosí, a partir de 1594, el alcalde mayor elegía cada dos años entre los mineros, a dos para que fungieran como diputados de la minería<sup>14</sup>. Entre las funciones de los diputados de la minería estaban: vigilar el buen funcionamiento de la actividad minera, la representación de su comunidad ante las autoridades e incluso la elaboración de ordenanzas. En 1622, por ejemplo, elaboraron junto con el alcalde mayor Alonso Tello de Guzmán, unas ordenanzas con la finalidad de regular las actividades de extracción y beneficio de metales<sup>15</sup>.

La minería jugaba un papel estratégico para la Corona española, debido a ello, ésta se preocupó porque los centros productores de metales fueran proveídos de alimentos de manera regular. En 1602, por ejemplo, Felipe III emitió un decreto en el que ordenaba a las autoridades de sus reinos en América que favorecieran el abasto de los reales de minas y evitaran los abusos de los comerciantes<sup>16</sup>. Asimismo, se preocupó por la provisión de mano de obra, favoreciendo la migración hacia los centros mineros, tal como lo hizo el conde de la Coruña en 1582 al emitir una ordenanza disponiendo que los indios que se establecieran en ellos fueran eximidos de trabajos forzados y del pago de tributos<sup>17</sup>.

La Corona, también se encargó de asegurar la distribución de azogue en Nueva España, incluso se elaboró un sistema dirigido por el virrey, quien se apoyó en un grupo de funcionarios creados para el efecto, eran ellos quienes decidían la proporción en que debía enviarse a cada centro minero<sup>18</sup>. De igual forma se reguló el precio de la sal, prohibiendo el acaparamiento por parte de los comerciantes y que estos la vendieran a precios elevados; lo mismo hizo con otros productos como el maíz<sup>19</sup>. Así, mediante el control sobre la distribución y el precio de alimentos y materiales para la producción de metales, la Corona procuró favorecer la producción de metales en las mejores condiciones posibles.

La legislación de los Habsburgo apoyó a los mineros de tal forma, que incluso se llegó a prohibir que fueran encarcelados fuera del lugar en que estuvieran sus minas cuando tuvieran deudas pendientes, “porque no se suspenda ni falte la labor de las minas”<sup>20</sup>. Como ha señalado

<sup>14</sup> 1988. *Acta de fundación y título de ciudad de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Fundación Cultural Bancen, Academia de Historia Potosina, p. 5.

<sup>15</sup> Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), “Para que se guarden las ordenanzas que hizo el alcalde mayor de las minas de San Luis, con acuerdo de los mineros de ellas sobre la labor de las minas”, Ordenanzas, Vol. 4, Exp. 40, ff. 42-45. Ver Velázquez. 1982. pp. 117-118.

<sup>16</sup> 1841. *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir por la Magestad Católica de Rey Don Carlos II Nuestro Señor*, BOIX Editor, Impresor y Librero, Madrid, Lib. 4, Tít. XX, Ley IV.

<sup>17</sup> “Ordenanza para que los indios navoríos sean reservados de tributos y servicios personales” en Zavala, Silvio, 1947. *Ordenanzas del trabajo, siglos XVI y XVII*. “Elede”, México, p. 84.

<sup>18</sup> Lang, M. F. 1977. *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 202.

<sup>19</sup> AGNM, “Para que los administradores de sal y maíz guarden lo que aquí se declara”, Ordenanzas, Vol. 2, Exp. 52, ff. 116-117.

<sup>20</sup> 1841. *Recopilación de Leyes*, “Que habiendo los mineros de ser presos por deudas, lo sean en donde tienen sus minas”, Lib.4, Tit. 20, Ley 2. Sin duda, los mineros fueron un grupo favorecido por los monarcas españoles, tanto así que el título veinte de las *Leyes de Indias* en que se incluyen esas disposiciones se titula “De los mineros, azogueros y sus privilegios” Sin embargo estos privilegios les fueron dados con la finalidad de que al asegurar el funcionamiento de sus minas, estarían en las mejores condiciones posibles para cumplir con sus contribuciones con la Real Hacienda,

Ernest Sánchez Santiró, el otorgamiento de tales privilegios obedecía al servicio que los mineros prestaban al orden social y a las necesidades de la monarquía, pero también como una recompensa por las circunstancias que tenían que afrontar ante los avatares de la fortuna<sup>21</sup>. El conjunto de esas prebendas quedó asentado en el título veinte de la *Recopilación de Leyes de Indias* titulado “De los mineros, azogeros y sus privilegios”. Con ello, se trataba de asegurar el adecuado funcionamiento de la minería, lo que favorecería el ingreso de las contribuciones correspondientes a la Real Hacienda.

### **La realización de obras de interés del común de la minería y la intervención de las autoridades novohispanas en San Luis Potosí**

Como se ha explicado, la preocupación de las autoridades españolas en favor del buen funcionamiento de los centros mineros se manifestó emitiendo disposiciones con ese fin, dando facilidades para su abastecimiento y concediendo privilegios a los mineros. En el caso de San Luis Potosí, como se verá a continuación, dicha injerencia se manifestó en la participación de los alcaldes mayores en la organización, dirección, e incluso en la administración de obras que permitieran la explotación de las minas.

Los historiadores que han estudiado la minería novohispana del siglo XVII han abordado diferentes aspectos de la producción de metales. Han analizado las condiciones para el funcionamiento de los centros mineros, así como el abasto de mano de obra, de alimentos y de implementos. Asimismo, han estudiado la conformación de complejos económicos, los ciclos de producción de metales, e incluso los aspectos jurídicos<sup>22</sup>. No obstante, son escasos los trabajos que han abordado el papel que jugó la diputación minera en los centros productores de metales<sup>23</sup>.

Ernest Sánchez Santiró ha señalado que el cuerpo de mineros constituyó un gremio, en tanto que era una agrupación de oficio y que los privilegios que recibieron fueron una compensación a los riesgos de la actividad que desempañaban. Asimismo, apuntó que la Corona consideraba que contribuían con otros servicios como las obras de caridad y la promoción del culto religioso<sup>24</sup>. Por otra parte, explicó que las prebendas posibilitaron a los mineros incorporarse a

---

ya que sus principales obligaciones fiscales eran el pago por los derechos reales sobre la producción de metales, y por el azogue que recibían para el beneficio de la plata.

<sup>21</sup> Sánchez S., Ernest. 2007. “Privilegio ‘versus’ monopolio” en Rojas, Beatriz (coordinadora). *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigaciones y Docencia Económica, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, pp 221.

<sup>22</sup> Bakewell, Peter J. 1997. *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700)*, Cubillo M. 1991. *Los dominios de la plata*.

<sup>23</sup> Resulta ejemplificativo en este aspecto el hecho de que en un diccionario especializado en términos mineros como el publicado por Fraderique Langue y Carmen Salazar-Soler se le considere como una jurisdicción creada a consecuencia de la creación del Tribunal de Minería, es decir, como parte de aplicación de las Reformas Borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII. Ver Langue y Salazar-Soler. 1993. *Diccionario de términos mineros*, p. 198.

<sup>24</sup> Sánchez S., 2007. “Privilegio ‘versus’ monopolio”, t., 2, pp. 217-223.



las jurisdicciones en las que se encontraban sus minas como vecinos, aunque su condición les permitía evadir algunas de las obligaciones que ello implicaba<sup>25</sup>.

José Enciso Contreras, quien ha estudiado la diputación minera en Zacatecas, encontró que, dada las condiciones de la fundación de ese real minero en la frontera chichimeca, la diputación ejerció funciones que iban más allá de las cuestiones propias de la minería. En este caso, dicha corporación ejerció funciones de gobierno y eligió entre los mineros a cuatro diputados y a un alcalde mayor. Asimismo, Enciso hizo hincapié en que, desde 1553, año en que fue creada dicha diputación, la representación y elección estuvo a cargo de los propios mineros, aunque con el tiempo fueron incorporados los comerciantes, entre quienes aclara, nunca fue elegido un diputado. Con ello puntualizó que la representación del total de la población estuvo a cargo de la corporación, la cual formaba el cabildo<sup>26</sup>. Sin embargo, el autor no explica el papel que tuvo la diputación en los procesos de producción de plata, para ello más bien se apoya en fuentes como ordenanzas de virreyes y oidores<sup>27</sup>.

Para el caso de San Luis Potosí, Primo Feliciano Velázquez ya había proporcionado elementos que permitían entender cómo el alcalde mayor, junto con los miembros de la diputación minera local podían organizarse para efectuar excavaciones en el Cerro de San Pedro e incluso elaborar ordenanzas para el buen funcionamiento de la minería<sup>28</sup>.

La documentación localizada en varios archivos permite ver la relación que existía entre la diputación minera y las autoridades en San Luis Potosí, en este caso estudiaremos las que se manifestaron a través de las obras de excavación de tiros y tajos que permitieran el acceso a las minas para su explotación. Para ello será necesario explicar las condiciones en las que se excavaron las minas, las cuales terminaron por llevar a los mineros a organizarse, así como la intervención de los representantes de la Corona española en diferentes niveles.

Desde el principio, las excavaciones en el Cerro de San Pedro parecen haber tenido un denominador común, la forma desordenada en que se hicieron. Ello se explica por el interés que tenían los mineros en obtener la mayor cantidad de metal posible. El rendimiento de las minas dependía de la magnitud de las vetas, pero si no se tomaban las precauciones para sacar los escombros y para sostener los tiros, se podían presentar derrumbes. Cuando eso sucedía o se preveía ese peligro, los mineros efectuaban las obras correspondientes para sostener sus paredes.

No obstante, la búsqueda del máximo beneficio individual generaría prácticas desleales, pues algunos mineros metían sus cuadrillas de trabajadores por las noches para extraer metales. Con ello explotaban vetas que en ocasiones no les correspondían, pero los trabajadores escarbaban incluso las columnas que sostenían las minas, provocando con ello que

---

<sup>25</sup> *Ibíd.*, pp. 226-228.

<sup>26</sup> Enciso C., 1999. *Zacatecas en el siglo XVI*, pp. 113-130.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, pp. 294-394.

<sup>28</sup> Velázquez, 1982, *Historia de San Luis Potosí*, pp. 117-118.

se derrumbaran<sup>29</sup>. Esta práctica fue llevada a cabo también por comerciantes que no tenían minas y que en muchas ocasiones sonsacaban a los laboríos que trabajaban para los mineros ofreciéndoles alimentos y vino, e incluso corrompían a los guardaminas.

Ya en el interior de las minas, los operarios, no se detenían en excavar incluso los peldaños de acceso a las minas<sup>30</sup>; de esta forma, ya fuera por los comerciantes o por los mismos mineros, las excavaciones podían terminar por provocar el colapso de las minas. Todo ello obligó a los mineros a formar compañías en algunos casos, pero sobre todo a organizarse para dar mantenimiento a las minas y tiros, especialmente cuando eran varios los afectados. En ese sentido, la intervención de las autoridades sería de gran utilidad, para obligar a los omisos así como para organizar e incluso dirigir los trabajos correspondientes, ya que los afectados recurrían a ellas en búsqueda de soluciones. Con mayor razón lo hicieron cuando fueron necesarias obras de mayor envergadura como la apertura de socavones o incluso tajos.

Las primeras obras de ese tipo de que tenemos noticia, se llevaron a cabo en 1612 por instancias del alcalde mayor Pedro de Salazar. Ante la falta de mano de obra para abrir un socavón que rehabilitara una serie de minas, se apoyó en las ordenanzas contra el vagabundaje, una de ellas había sido emitida por Felipe III en 1602 ordenando que “los negros y mulatos libres y ociosos que no tuvieran oficios, se ocupen y trabajen en labor de las minas”<sup>31</sup>. Salazar reunió a unos cincuenta individuos acusado de vagos a los que proveyó con herramientas y los encerró con la amenaza de que no serían alimentados mientras no trabajaran. Fue así como, de acuerdo con Woodrow Borah, el interior del cerro “se convirtió en amplia cárcel” durante cinco años, que fue el tiempo que duró la obra. Además, el alcalde mayor contrató a un arquitecto de la ciudad de México para que dirigiera las obras. Con estas medidas, consiguió que al final, la cuadrilla excavara un socavón de hasta 250 varas<sup>32</sup>.

Al paso del tiempo, con el trajín de la explotación de las minas se generó la necesidad de efectuar obras de mayor envergadura. A partir de 1623 se iniciaron nuevos trabajos, esta vez con la finalidad de restablecer las actividades extractivas en la mina San Cristóbal, para entonces la que mayor cantidad de metales producía; se decidió entonces abrir un tajo a cielo abierto. Previamente, los miembros de la compañía que estaban en posesión de ella, solicitaron al alcalde mayor, Juan Cerezo Salamanca, que subiera al cerro para que viera el estado en el que se encontraba, ya que decían, estaba inhabilitada por quedar tapada como consecuencia

<sup>29</sup> Pedro Arizmendi Gogorrón, uno de los principales mineros del real, fue acusado por otros mineros de ejercer esa práctica. *Ibíd.*, p. 145.

<sup>30</sup> AGNM, “Para que en las minas de San Luis Potosí se guarden y cumplan las ordenanzas aquí insertas, en razón de que los mineros puedan tratar y contratar sus metales y que no puedan los extravagantes tener cuadrillas de indios con las declaraciones aquí contenidas”, Ordenanzas, Vol. 3, Exp. 48, ff. 63. Ver Zavala, 1947, *Ordenanzas del trabajo*, pp. 111-112, También Zavala, Silvio. 1990. *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, T. V, pp. 271.

<sup>31</sup> 1841. *Recopilación de Leyes* “Que los negros y mulatos libres, trabajen en las minas y sean condenados a ellas por delitos que cometieren, Lib. VII Tit. V, Vol. 1.

<sup>32</sup> Borah, Woodrow. 1964. “Un gobierno provincial de frontera en san Luis Potosí (1612-1620)” en *Historia Mexicana*, Vol. XIII, No. 4, (abril-junio), México, El Colegio México, pp. 536-539.

de los derrumbes, Cerezo accedió y se reunió con ellos el 26 de abril. Los trece mineros reunidos ahí, le pidieron su ayuda para abrir un tajo que permitiera la circulación de los trabajadores sin riesgos; inmediatamente se buscó un lugar para iniciar las excavaciones y se decidió que fuera justo debajo de la mina en cuestión. Asimismo, se acordó que la apertura se haría de norte a sur y que mediría veinte varas de largo. Sin embargo, había un problema, no todos los interesados tenían suficientes trabajadores para su realización, debido a ello se acordó que además de los operarios de los mineros, se permitiera que aquellas personas que tuvieran cuadrillas, pudieran utilizarlas y beneficiarse de los metales obtenidos durante los trabajos correspondientes, aunque no poseyeran minas<sup>33</sup>. Adicionalmente, el alcalde mayor consiguió que se trasladaran al Cerro de San Pedro indios de los pueblos aledaños a la población española de San Luis Potosí como Tlaxcalilla y San Sebastián y otros más lejanos como El Armadillo, Rioverde, Santa María del Río y El Venado entre otros<sup>34</sup>.

Días después se acordó que la realización de la obra quedara a cargo de José de Briones, a quien los miembros de la compañía le pagarían 3 500 pesos. Asimismo, se convino que el metal que se sacara de la mina se repartiría entre los interesados de acuerdo a los trabajadores que cada uno tuviere. Además, se estableció que Cerezo tomaría un real por cada marco de plata que se quintara para pagar a Briones por sus servicios y de esa forma se costearan los gastos para los trabajos del tajo<sup>35</sup>.

A decir de los mineros, la obra se terminó en poco tiempo y permitió la extracción de grandes cantidades de metales. Pero hacia septiembre de 1625 se dirigieron de nuevo al alcalde mayor para informarle que la mina ya se había vuelto a tapar por lo que solicitaron de nuevo su intervención<sup>36</sup>. En apoyo de los mineros, el ensayador Francisco de Torres, argumentó que cuando se restablecieron las labores en la mina, la producción de plata ascendió hasta 14.000 marcos y más; y que al volverse a tapar habían disminuido los registros de plata en sus libros<sup>37</sup>. Por esa razón, los trabajos de la obra se retomaron y se extendieron hasta 1626, año en que Cerezo abandonó su puesto. Durante el tiempo que estuvo a cargo, efectuó la supervisión visitando el cerro constantemente, administrando los gastos que se requerían para la realización del tajo, pagando por el acarreo de los materiales necesarios y los sueldos de los indios que llegaban de fuera<sup>38</sup>.

---

<sup>33</sup> AGI, "Junta de los mineros de la compañía de la mina de San Cristóbal con Juan Cerezo Salamanca para la apertura del tajo abierto en dicha mina", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 181-184.

<sup>34</sup> Durán Sandoval, Felipe. 2004. "Minería y sociedad en San Luis Potosí durante el siglo XVII", San Luis Potosí, Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis, p. 150.

<sup>35</sup> AGI; "Acuerdo de los interesados en la mina de San Cristóbal para pagar los gastos de la obra de tajo abierto", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 189-190.

<sup>36</sup> AGI, "Petición de los mineros de la compañía de la mina San Cristóbal, para que los asista la reparación del tajo abierto, que se haya derrumbado" México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 194.

<sup>37</sup> AGI, "Parecer y certificación de Francisco de Torres, ensayador en este pueblo de San Luis Potosí" México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 196-198.

<sup>38</sup> AGI, "Certificación de los mineros de San Luis Potosí de lo hizo Juan Cerezo Salamanca en la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal en el Cerro de San Pedro Potosí", México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 159.

Cerezo echó mano de los recursos que estuvieron a su alcance para solventar todos los gastos, incluso, de acuerdo con los mineros, en ocasiones tomó plata que estaba destinada al pago de los reales quintos “por ser esta obra tan del servicio de su majestad”<sup>39</sup>. Al final de su gestión, presentó un balance de los gastos hechos a lo largo de los tres años que duraron los trabajos, los cuales incluían, entre otros, diez arrobas de hierro en forma de picos, cuñas y barras, doscientas setenta cargas de leña, utilizada para calentar y poder quebrar las piedras de las peñas que obstaculizaban la obra, y 230 cargas de agua<sup>40</sup>. Pero también solventó gastos poniendo dinero de su propio bolsillo, ya que del total de 20.926 pesos y cinco reales, que se gastaron en la obra, la minería de San Luis terminó adeudándole 8.839 pesos y cinco reales<sup>41</sup>. Los mineros quedaron satisfechos con su gestión, ya que una vez que dejó de ejercer como alcalde en San Luis, recomendaron al rey que lo premiara por el beneficio que hizo a favor de la minería. No obstante, todavía para 1630, no le pagaban los más de ocho mil pesos que se le habían quedado a deber<sup>42</sup>.

Para evitar que se volviera a inhabilitar la mina de San Cristóbal, era necesario darle mantenimiento constante al tajo y que se apuntalaran sus paredes con maderos, ya que se decía que la tierra del cerro era muy “débil”, sin embargo, el peligro de los derrumbes continuó. El interés de las autoridades al respecto puede verse en las acciones tomadas por Diego de Astudillo Carrillo quien tan pronto como tomó el cargo de alcalde mayor en 1626 convocó a los mineros a una reunión, según dijo, por “el aprieto y necesidad en que se hallaban los mineros y la baja ley de los metales”. Luego de llevar a cabo las deliberaciones correspondientes, la decisión unánime de los mineros fue que debía continuarse con las obras de mantenimiento del tajo y pronto se avocaron a esa tarea<sup>43</sup>.

No obstante, hacia 1632 la mina ya estaba de nuevo en peligro de derrumbarse por lo que en diciembre de ese año Pedro Vértiz, entonces alcalde mayor, se reunió con los mineros argumentando de nuevo que los metales que se extraían eran de corta ley. En esta ocasión además de manifestarse a favor de que se hicieran las reparaciones poniendo maderos para evitar los derrumbes, los mineros aprovecharon para quejarse por la falta de trabajadores en el cerro y de los daños que ocasionaba el rescate de metales, ya que los comerciantes seguían estimulando la extracción de metales que compraban a los operarios, quienes excavaban en las

---

<sup>39</sup> AGI, “Cuentas que presentaron los diputados de la minería de San Luis Potosí sobre los gastos que se hicieron en la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal, al alcalde mayor don Diego de Astudillo”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 172.

<sup>40</sup> AGI, “Memoria de gastos en la obra del tajo de la mina San Cristóbal en el Cerro de San Pedro del Potosí por Juan Cerezo Salamanca, alcalde mayor que fue de San Luis Potosí”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 152.

<sup>41</sup> AGI, “Memoria de gastos en la obra del tajo de la mina San Cristóbal en el Cerro de San Pedro del Potosí por Juan Cerezo Salamanca, alcalde mayor que fue de San Luis Potosí”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 152.

<sup>42</sup> AGI, “Certificación de los mineros de San Luis Potosí de lo que hizo Juan Cerezo Salamanca en la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal en el Cerro de San Pedro Potosí”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 160.

<sup>43</sup> AGI, “Don Diego de Astudillo Carrillo, alcalde mayor de este real, llama a junta a los mineros en el Cerro de San Pedro Potosí para tratar el remedio y reparo de las minas”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 199-201.

columnas de las minas, provocando así los derrumbes<sup>44</sup>.

En enero del año siguiente, Vértiz visitó el cerro e hizo un recorrido para “hacer vista de ojos” de algunas minas, desde su exterior. Luego ordenó que se iniciaran las investigaciones para saber el estado en que se encontraban las minas, el número de gente que laboraba y la forma en que se trabajaba en ellas. Asimismo, instruyó a algunos mineros para que se introdujeran a la mina ya conocida como San Cristóbal del Tajo y le informaran de su estado. Por otra parte, él mismo interrogó a los mayordomos de las cuadrillas inquiriéndoles sobre la cantidad de operarios que dirigían<sup>45</sup>.

Los mineros comisionados que revisaron la mina del Tajo concluyeron que corría riesgo de derrumbarse porque había mucha tierra suelta, razón por la cual recomendaban “encajonarla”, y “enmaderar” la mina, así como los caminos del tajo, además de retirar las piedras que tenía en su parte superior por considerar que ejercían mucho peso sobre ella. La reparación del tajo era una prioridad, pues todos estaban de acuerdo con el alférez Francisco Zapata, uno de los comisionados, quien afirmó que “su majestad será interesado por el aumento de sus reales quintos y los dueños de ella, muy aprovechados por ser la dicha mina muy abundante y copiosa de metales de oro y plata en todas sus labores”<sup>46</sup>.

Una constante en las respuestas de los mineros y mayordomos de cuadrilla fue la falta de gente para trabajar en el cerro. Todos coincidieron en que, si la hubiera, se sacarían mayores cantidades de metales, por ello, recomendaron que para llevar a cabo las reparaciones del tajo se llevara gente de los pueblos de frontera chichimeca, como lo había hecho Juan Cerezo Salamanca<sup>47</sup>. No se dispone de información posterior a las investigaciones de Vértiz, pero es probable que tanto él como sus sucesores en el cargo hayan continuado con los trabajos para limpiar la mina de San Cristóbal del Tajo. Todavía en 1642 el alcalde mayor León de Alza informaba al virrey que para entonces se acababan de limpiar dos minas, “las más esenciales del cerro”<sup>48</sup>. Sin embargo, en algún momento del que no tenemos noticia, la magnitud de los derrumbes provocó que las obras se suspendieran por décadas.

---

<sup>44</sup> AGI, “La junta que hizo el alcalde mayor don Pedro de Vértiz con los mineros de este real”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 227-236.

<sup>45</sup> AGI, “Autos y diligencias hechas por Pedro de Vértiz para saber el estado que hoy tiene mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 246-280.

<sup>46</sup> AGI, “Autos y diligencias hechas por Pedro de Vértiz para saber el estado que hoy tiene mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, fs. 250.

<sup>47</sup> AGI, “Autos y diligencias hechas por Pedro de Vértiz para saber el estado que hoy tiene mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 250.

<sup>48</sup> AGNM, “Para que los mineros de las minas de San Luis continúen en la condición de 24 personas para el beneficio de ellas tan solamente yendo de su voluntad y no de otra manera por el tiempo necesario a ponerlas en labor corrientes y sin que se entienda se asienta repartimiento y pagándoles a 4 reales por día y de comer”, General de Parte, Vol. 8, Exp. 196, F. 136.

## El rescate de tesoros ocultos

En 1691 se recuperó un conjunto de documentos que daban fe de las obras hechas décadas atrás para la realización del tajo a cielo abierto de la mina de San Cristóbal. Para quienes pudieron revisarlos, se abrió la posibilidad de acceder a los tesoros ocultos, que suponían, yacían bajo los escombros de las obras abandonadas hacía tiempo. Con esas intenciones, los mineros encabezados por el alcalde mayor Alonso Muñoz de Castilblanque, recurrieron ante el conde de Galve con el fin de solicitarle su apoyo para retirar los escombros y reabrir el tajo que había quedado sepultado desde hacía mucho tiempo<sup>49</sup>.

El 29 de mayo de ese año, Muñoz de Castilblanque reunió en el Cerro de San Pedro a los mineros y a personas que conocían las minas por haber trabajado en ellas tiempo atrás. Entre ellas se encontraba un indio de nombre Juan Diego, el cual era entonces gobernador del pueblo de indios de Tlaxcalilla. Tras observar que el tajo y las minas por las que este pasaba estaban derrumbadas, los asistentes concluyeron que el cerro tenía muchos metales y que la única forma de acceder a ellos era abrir de nuevo el tajo, de manera que:

“[...]cogiese todos los labrados de Eugenio de Mora, Cata Medina, Biznaga, Santa Clara, La Benita, Diego de Ibarra, Cata de Oro, San Isidro, Cata Garcia, Santo Domingo, San Cristóbal del Tajo, San Sebastián, Santa Catherina, Santa Elena y el Paraíso de Fraga, que se empezase el alda [falda<sup>50</sup>] del peñasco hacia la parte del norte, y por bajo de Cata Medina hacia la parte del sur y que fuese de ancho de cincuenta varas”<sup>51</sup>.

El número de minas que se consideraba debía cubrir el tajo, muestra que éste había crecido en el transcurso de los años. Asimismo, es indicativo de la magnitud de la obra que el común de la minería potosina pretendía llevar a cabo. Para efectuarla, los ahí reunidos dictaminaron que era necesaria la elaboración de ordenanzas, las cuales hicieron al momento, estableciendo, entre otras cosas, que los metales que se obtuvieran en los trabajos serían utilizados para costear la obra, solicitar al rey un préstamo por medio de la caja real y destinar una proporción la plata obtenida para su pago que estimaban se cubriría en cinco años. Asimismo, designaron a un vecino de la ciudad de San Luis Potosí, de nombre Juan Manuel, como sobrestante de la obra, y dejaron a su cargo a los trabajadores, las herramientas, la distribución de los metales entre los mineros y las cuentas de los gastos y le asignaron un ayudante.

---

<sup>49</sup> AGI, “Autos sobre la petición que los mineros hicieron al conde de Galve para que se les concediera un suplemento de cuarenta mil pesos para la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 379.

<sup>50</sup> Ver “Halda” en Diccionario de Autoridades, Real Academia Española, Tomo IV, <http://web.frl.es/DA.html>, consultado el 26 de julio de 2017.

<sup>51</sup> AGI, “Junta que con los mineros y personas inteligentes de las minas hizo el Cerro de San Pedro el alcalde don Alonso Muñoz de Castilblanque”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 1022.

Finalmente dispusieron que los metales obtenidos en el proceso se repartirían entre los mineros de manera proporcional<sup>52</sup>. La inversión calculada para reabrir el tajo y poner en funcionamiento las minas fue de 50.000 pesos, empresa difícil para un solo minero y aún para varios, tomando en cuenta el buen tiempo necesario para rehabilitar las minas y que estas produjeran beneficios.

### **Negociaciones y diferencias entre los mineros**

De acuerdo con los mismos mineros, Pedro Ignacio Muñoz de Castilblanque, hijo del alcalde mayor, fue quien les habló de la existencia de los metales bajo los escombros, y los animó “al fomento de la dicha obra”, sin pretensiones de obtener beneficios personales. No obstante, alentados por la riqueza que pensaron que podían obtener con fundamento en los documentos, decidieron hacer a Castilblanque donación de seis partes en la obra<sup>53</sup>. Fue don Alonso quien aceptó a nombre de su hijo la donación que los mineros le hacían, comprometiéndose a cambio, a pagar la tercera parte de todos los gastos de la obra<sup>54</sup>. Aparentemente era él quien tenía interés en las minas, pero siendo alcalde mayor no podía participar en la operación de su rescate ya que los ordenamientos se los prohibían<sup>55</sup>; probablemente a ello se deba que fuera él quien negociara a nombre de su hijo como se verá adelante.

En seguida, los mineros se dirigieron al virrey para solicitar un préstamo de 40.000 pesos, con esa finalidad, se fundamentaron en los documentos que a su juicio daban fe de la riqueza que había bajo los escombros del tajo. Propusieron que el pago se hiciera dejando en la real caja de San Luis Potosí un real por cada marco del metal que se registrara, durante cuatro años<sup>56</sup>. Argumentaron la debilidad y cortedad de los metales que entonces se sacaban del cerro y dijeron además, que la minería en San Pedro se encontraba en ruinas porque muchas minas estaban inhabilitadas, siendo que el cerro guardaba tal riqueza que si se habilitaban diez de ellas, éste se convertiría en el primer real del mundo.<sup>57</sup> Discutido el asunto en la audiencia de la ciudad de México, sus miembros, incluido el virrey, acaso persuadidos por tales argumentos, decidieron otorgar el préstamo, determinando que los oficiales reales de la caja de San Luis se encargarían de proporcionar el dinero, conforme se fuera necesitando, que todos los mineros

<sup>52</sup> AGI, “Junta que con los mineros y personas inteligentes de las minas hizo el Cerro de San Pedro el alcalde don Alonso Muñoz de Castilblanque”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 1024-1033.

<sup>53</sup> AGI, “Autos sobre la petición que los mineros hicieron al conde de Galve para que se les concediera un suplemento de cuarenta mil pesos para la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 381-382.

<sup>54</sup> AGI, “Autos sobre la petición que los mineros hicieron al conde de Galve para que se les concediera un suplemento de cuarenta mil pesos para la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 387.

<sup>55</sup> En la *Recopilación de Leyes de Indias* se establecía que los aspirantes a gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes debían presentar un inventario de sus bienes, antes de asumir el cargo correspondiente, se les prohibía que trataran y contrataran en las Indias, además se instruía a los virreyes para que tuvieran especial cuidado en estorbar sus ganancias ilícitas, ver 1841. *Recopilación de Leyes*, Lib. V Tít. II, Leyes VIII, XLVI y XLVII.

<sup>56</sup> AGI, “Testimonio de autos sobre la obra de tajo abierto en el Cerro de San Pedro y el suplemento de cuarenta mil pesos que pide la minería de San Luis Potosí para su efecto”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 12.

<sup>57</sup> AGI, “Autos sobre la petición que los mineros hicieron al conde de Galve para que se les concediera un suplemento de cuarenta mil pesos para la obra de tajo abierto de la mina de San Cristóbal”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 400.

de San Luis debían comprometerse a cubrir el total de la deuda, además de que para ese fin debían contribuir con tres reales por cada marco de oro y plata que se marcara y no por cada uno como los mineros habían propuesto<sup>58</sup>.

El alcalde mayor y la minería de San Luis Potosí agradecieron al virrey por el préstamo, pero se manifestaron insatisfechos con el pago de los tres reales por marco de oro, por lo cual solicitaron que sólo se hiciera con los correspondientes a la plata<sup>59</sup>. La moción fue aceptada y en nueva junta realizada en octubre, la audiencia decidió que sólo se descontaran los tres reales por marco de plata que se diezmará en la real caja y que de esa forma, la deuda debía quedar cubierta en cuatro años<sup>60</sup>.

Cuando negociaron el préstamo con las autoridades virreinales, los mineros ya habían iniciado las obras del tajo desde el mes de mayo de 1691 y fue en octubre del mismo año cuando los diputados recibieron de parte de los oficiales de la caja real los primeros dos mil pesos a cuenta del préstamo<sup>61</sup>.

Con el inicio de los trabajos llegó una cantidad considerable de gente tanto de los pueblos de la alcaldía como de otros centros mineros. De acuerdo con Mateo de Espinosa, cura del Cerro de San Pedro, durante la realización de la obra, la población del cerro aumentó considerablemente y con ella el comercio<sup>62</sup>. La limpieza de los escombros de las minas derrumbadas debió levantar aún más el entusiasmo inicial de los interesados, pues la tierra que levantaban los trabajadores contenía oro y plata aunque en poca proporción, que se vendía a dos reales la carga<sup>63</sup>. No obstante, al paso de los meses el entusiasmo fue decayendo, pues conforme avanzaban los trabajos y se gastaba el dinero del préstamo, parecía que la obra no se acabaría nunca; para colmo, llegó el momento en que la tierra ya no contenía metales.

Ante el desencanto de los resultados producidos por la obra, un grupo de mineros se reunió el 7 de septiembre de 1692 en la casa de Pedro Maldonado Zapata, uno de los mineros

---

<sup>58</sup> AGI, "Acuerdo que hizo la audiencia México en junta de la real hacienda sobre el empréstito otorgado a la minería de San Luis Potosí para la obra de tajo abierto en el Cerro de San Pedro Potosí", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 32-33.

<sup>59</sup> AGI, "Memorial de don Francisco Antonio de Castañeda a nombre de la minería de San Luis Potosí, solicitando que no se les haga descuento en la caja de los tres reales por marco del oro, sino tan sólo de la plata", México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 47.

<sup>60</sup> AGI, "Acuerdo de la real audiencia de México concediendo a los mineros de San Luis Potosí que puedan pagar con los tres reales por marco de plata, los cuarenta mil pesos que se les concedieron para la obra de tajo en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 53.

<sup>61</sup> AGI, "Presentación por los diputados de la minería, del despacho del virrey y los señores jueces fiscales de la real hacienda ante los oficiales reales de la caja San Luis Potosí, en razón de los cuarenta mil pesos para la obra del tajo abierto en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, f. 71.

<sup>62</sup> AGI, "Certificación de Mateo de Espinosa, del cura beneficiado del Cerro de San Pedro Potosí, del bien que hizo a la minería la obra del tajo abierto, siendo el causante don Alonso Muñoz de Castilblanque", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 571-575.

<sup>63</sup> AGI, "Testimonio de las cuentas que hizo don Domingo Terán de los Ríos, alcalde mayor de San Luis Potosí, en razón de los gastos que se hicieron en la obra de tajo abierto del Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 634.



prominentes de San Luis Potosí para discutir si era conveniente continuar con su realización. En dicha junta se eligieron nuevos diputados y se votó que no era conveniente seguir con los trabajos del tajo<sup>64</sup>. Sin embargo, días después, Alonso Muñoz de Castilblanque declararía nulas esas resoluciones argumentando que la reunión no se había hecho en las casas del cabildo, que no habían asistido todos los interesados, y que él como alcalde mayor y superintendente de la obra, no fue notificado al respecto, razones por las que la calificó como siniestra<sup>65</sup>. En cambio, convocó a otra que se realizaría el domingo siguiente en la cual reunidos todos los interesados, o la mayoría de ellos, tomarían una decisión al respecto. Si la división entre los mineros era ya notoria, el referendo realizado en la nueva junta la hizo aún más evidente; entonces la votación fue cerrada, pues apenas se resolvió por dos votos a favor de la continuación de la obra, es decir 21 contra 19 que se oponían<sup>66</sup>. Sin embargo, para entonces, los trabajos de la obra ya se habían detenido y no se volverían a reanudar.

En noviembre del mismo año, uno de los mineros, Antonio López de Villegas, se dirigió al virrey para expresarle su inconformidad con esa decisión, argumentando que no todos los que habían participado en esa junta eran mineros por lo que se manifestó en contra de que se prosiguiera con los trabajos del tajo. Argumentó que ya habían recibido de la caja 25.000 pesos y que los 40.000 del total del préstamo, serían por mucho insuficientes para concluirla y obtener algún beneficio de ella. Por ello pedía que los oficiales de la real caja ya no dieran los quince mil pesos que restaban para cubrir el empréstito acordado; asimismo dijo que quedaban 8.000 pesos en poder de los diputados, y pedía que los oficiales se los solicitaran al presbítero Nicolás de Leura y Juan de Alvear Velasco quienes estaban a cargo de la administración<sup>67</sup>. Como respuesta, el fiscal de la Real Hacienda ordenó que los oficiales de la Caja Real de San Luis retuvieran los quince mil pesos mientras se hacían las diligencias necesarias para tener mayor conocimiento al respecto<sup>68</sup>.

Por su parte y a manera de replica, Alonso Muñoz de Castilblanque, quien para entonces ya había dejado de ser alcalde mayor, escribió al virrey, expresándole que la obra del tajo había impulsado la minería, ya que antes de iniciarse, había gran número de minas abandonadas y pocos indios trabajando en el cerro, además de que muchas haciendas de beneficio habían estado detenidas. Explicó que quienes habían participado en la votación en la que se decidió

---

<sup>64</sup> AGI, "Testimonio de Francisco Pastrana, escribano, sobre la junta que se hizo en casa del sargento mayor, Antonio Maldonado Zapata sobre la continuación de la obra del tajo en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 79-80.

<sup>65</sup> AGI, "Auto en el que Alonso Muñoz de Castilblanque, alcalde mayor de San Luis Potosí declara nula la junta que se hizo en casa del sargento mayor Antonio Maldonado Zapata", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 76-77.

<sup>66</sup> AGI, "Junta de la minería que se hizo en las casas reales, en razón de la continuación de la obra del tajo abierto en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 104-115.

<sup>67</sup> AGI, "Memorial de don Antonio López de Villgas al señor virrey, en el que le solicita se suspendan las obras del tajo abierto en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 115-121.

<sup>68</sup> AGI, "Decreto del señor fiscal de la real hacienda en la audiencia de México, en el que ordena a los oficiales reales de la caja de San Luis Potosí que retengan los quince mil pesos que restan del suplemento de los cuarenta mil pesos", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 121-122.

que se continuara con la obra del tajo eran mineros, y los que López de Villegas impugnaba, eran interesados o parcioneros en ella, debido a que pagaban diez pesos cada mes por derecho de horno. En consecuencia, concluía que debía continuarse con la obra y solicitaba que declararan al respecto un grupo de mineros, entre los que se encontraban Antonio Maldonado Zapata y Antonio López de Villegas, quienes eran de opinión contraria<sup>69</sup>.

El conde de Galve ordenó al entonces alcalde mayor Domingo Terán de los Ríos que iniciara las averiguaciones tomando la opinión de los involucrados. Para entonces la mayor parte de las declaraciones se inclinaba porque se suspendiera la obra. Según Maldonado Zapata, Castilblanque se ocupó de convencer a todos los mineros de llevarla a cabo, apoyado en las noticias contenidas en los documentos rescatados del archivo y en la opinión de personas que tiempo atrás habían trabajado en las minas<sup>70</sup>.

Una idea del desencanto de aquellos que participaron de manera entusiasta, apoyando la realización de la obra para luego desistir del intento, se puede deducir de la declaración que hizo Pedro Sánchez Macías, quien en febrero de 1693 dijo que hacía cinco meses que se había detenido la obra, y que cuando se hacían las labores, “se trabajaba con una forma notable y no imaginable”. En su descripción de cómo se presentaron los sucesos relató que:

“A este tiempo corrían voces por todo el común de la minería de que los diputados llevaban gastados treinta y cinco mil pesos, y viendo que la cantidad que había dispuesta para conseguir dicha obra eran más de sesenta mil pesos, y que se había gastado más de la mitad estando la obra casi en su principio, para ponerla en perfección, serían menester otras porciones iguales a esta para su consecución, y no haber de donde sacarlas. Fue de parecer cesarse dicha obra por la experiencia que ha adquirido en diez y ocho años de labrar minas propias, considerando la distancia que faltaba y falta, para llegar a la parte que la tradición de los papeles y dichos de los antiguos que motivaron a que emprendiesen dicha obra. Tenía y tiene por imposible, el que se consiga con tan pocos pesos como los referidos, una obra tan grande y no tener esperanzas después de gastada esta cantidad de tener más para proseguirla. Fui y soy de parecer que procurásemos satisfacer a su majestad, que dios guarde, el préstamo que tan liberal nos hizo, y parase dicha obra que quizá no la tuviese para estos tiempos”<sup>71</sup>.

Luego de llevar a cabo las averiguaciones correspondientes, Terán de los Ríos escribió al virrey para darle su parecer mediante un escrito, en el que hizo una evaluación de la situación que vivía la minería de San Luis Potosí, según la cual, se encontraba en la ruina y sin

---

<sup>69</sup> AGI, “Alonso Muñoz de Castilblanque vecino y minero en esta ciudad de San Luis Potosí, al conde Galve en razón de que se continúe con la obra del tajo abierto en el Cerro de San Pedro.”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 427-431.

<sup>70</sup> AGI, “Información dada por el sargento Antonio Maldonado Zapata sobre don Alonso Muñoz de Castilblanque”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 490-495.

<sup>71</sup> AGI, “Declaración del sargento Pedro Sánchez Macías como testigo en las diligencias que se siguen sobre la obra del tajo abierto en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 696-699.

trabajadores ya que las minas estaban impedidas, excepto dos de reciente descubrimiento, de las que se beneficiaban tres o cuatro interesados. Él también era de la opinión de que el avance que se había alcanzado en los quince meses que se efectuaron las obras del tajo era muy corto y que para completarse se necesitaba muchos años. A su parecer no había contradicción en las posiciones que habían tomado los mineros ya que ambas estaban fundamentadas: quienes apoyaban la consecución de las obras tenían el soporte de la información que contenían los documentos, y quienes estaban en contra querían evitar el perjuicio de la hacienda y de la causa pública<sup>72</sup>.

Por otra parte, los oficiales reales dijeron al virrey que no peligraba el pago de la deuda que habían adquirido los mineros con la Real Hacienda. Ellos argumentaron que de acuerdo con los documentos, la obra del tajo abierto podía devolver la prosperidad al real de San Luis Potosí. De acuerdo con esos argumentos, aunque no lo manifestaron abiertamente, al parecer se inclinaban a favor de que continuaran las obras<sup>73</sup>.

Sin duda el principal interesado en que se siguiera con los trabajos del tajo era Alonso Muñoz de Castilblanque, ya que sobre su hijo, y en todo caso, sobre él, pesaba el pago de la tercera parte de los gastos de la obra. Por ello, el mismo mes de marzo explicó que no podía cubrir ese compromiso si no se llevaban a su fin, de acuerdo a las ordenanzas que se elaboraron para ello. Basado en ese argumento solicitó que sus compañeros que no querían continuarla, devolvieran las cantidades que ya se habían desembolsado a quienes estaban en disposición de hacerlo<sup>74</sup>. Asimismo, buscó reforzar su posición en favor de la prosecución del tajo por medio de cifras y testigos que la favorecieran. Uno de ellos fue el cura del Cerro de San Pedro quien declaró a fines de enero que cuando la obra estaba en funciones, la población del cerro había crecido pues de acuerdo con sus registros, entonces llegó a contar 1.700 habitantes mientras que de acuerdo con un conteo hecho en 1693, su número no llegaba a los 700<sup>75</sup>.

El 23 de febrero, a petición de Castilblanque, los oficiales de la real caja informaron al virrey que los ingresos por metales marcados entre mayo de 1691 y febrero de 1693 eran de 68.109

---

<sup>72</sup> AGI, "Carta declaración del alcalde mayor de San Luis Potosí, Domingo Terán de los Ríos informando del estado que guarda la minería", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 701-708.

<sup>73</sup> AGI, "Informe de los oficiales reales al conde de Galve sobre el estado de la minería en San Luis Potosí", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 789-803.

<sup>74</sup> AGI, "Don Alonso Muñoz de Castilblanque vecino y minero de esta ciudad de San Luis Potosí, solicita que sus compañeros en la obra del tajo abierto en el Cerro de San Pedro devuelvan las cantidades que desembolsaron los que se hallan en ánimo de continuarla", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 765-770.

<sup>75</sup> AGI, "Certificación de Mateo de Espinosa, del cura beneficiado del Cerro de San Pedro Potosí, del bien que hizo a la minería la obra del tajo abierto, siendo el causante don Alonso Muñoz de Castilblanque", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 574.

pesos y 5 tomines. Con esta cifra trataba de demostrar que la obra del tajo había sido la causa de esos ingresos<sup>76</sup>.

Fray Antonio de Jara, religioso del convento de la Merced, quien durante los últimos meses había quedado a cargo de la obra del tajo, escribió en junio al conde de Galve para defender la posición de aquellos que estaban a favor de su continuación. Para ello se apoyó en una certificación hecha por uno de los ensayadores, según la cual, a partir de que se iniciaron los trabajos, tan sólo en dos meses se habían quintado catorce mil marcos de plata más de lo que se había hecho antes y después de ese tiempo. Argumentó además, que la prosperidad de la jurisdicción de San Luis dependía de que se abriera el tajo<sup>77</sup>.

En cuanto al dinero que se presumía estaba en poder de Nicolás de Leura y Juan de Alvear Velasco, diputados de la minería cuando iniciaron las obras, al momento que se les solicitó devolverlo, argumentaron que las cuentas de la obra las había llevado Alonso Muñoz de Castilblanque, quien a su vez dijo que las transfirió su sucesor Domingo Terán de los Ríos. Éste último accedió a hacer el balance sobre los gastos e ingresos, como resultado se llegó a la conclusión de que la deuda de los ex diputados no era de los ocho mil pesos que se tenía contemplado, sino que ascendía a nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos y cuatro reales. Sin embargo, se negaron a dar respuesta a las diferentes peticiones que se les hicieron para que los restituyeran, para lo cual pusieron evasivas, sin hacer caso incluso de las amenazas de embargo que de que fueron objeto.

### **¿Falta de inteligencia o voluntad de divina?**

El tiempo pasaba, la obra seguía detenida y las opiniones seguían divididas, a poco de que el mercedario enviara el escrito, el virrey convocó a reunión a los miembros de la audiencia de México para tomar una determinación. Tras analizar las circunstancias que vivían los mineros de San Luis Potosí, se decidió que debía darse entero cumplimiento al acuerdo sobre el empréstito. Los mineros estaban obligados entonces, a terminar la obra y a pagar el total de los cuarenta mil pesos a la Real Hacienda. Entonces se instruyó a uno de los oficiales reales, Juan de Munarris para que entregara a los mineros los quince mil pesos que restaban. Asimismo, se le nombró superintendente de la obra con la consigna de que no se reanudara la obra hasta que se cubrieran los casi diez mil pesos que se adeudaban, luego de lo cual debía vigilar que el tajo fuera terminado<sup>78</sup>.

---

<sup>76</sup> AGI, "Certificación que hicieron los oficiales reales de esta caja de San Luis Potosí al señor virrey conde de Galve sobre los derechos reales de la real caja de San Luis Potosí por diezmo de plata y quinto del oro desde primero de mayo del año pasado de mil seiscientos noventa y uno hasta el día de la fecha", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 796-798.

<sup>77</sup> AGI, "Informe de fray Antonio de Jara del convento de Nuestra Señora de la Merced, al conde Galve sobre la conveniencia de continuar con la obra del tajo abierto en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 809-837.

<sup>78</sup> AGI, "Determinación que en junta general hizo esta real audiencia de México sobre que la minería de San Luis Potosí debe llevar a la perfección la obra del tajo abierto en Cerro de San Pedro y ha de cumplir con todo el caudal de los cuarenta mil pesos de la real hacienda", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 837-847.

Sin embargo, a pesar de que los mineros dijeron que obedecerían el mandamiento de la Audiencia, la obra no se pudo reiniciar porque los deudores siguieron evadiendo el reintegro de la cantidad que adeudaban. Al no encontrar salida al problema, la audiencia decidió comisionar a uno de los oidores de la Audiencia de Guadalajara, José Osorio Espinosa de los Monteros, pues según dijo el virrey, los de la Ciudad de México estaban enfermos.

Osorio recibió instrucciones de indagar sobre la situación que privaba en San Luis Potosí, para ello se le autorizó llevar con él a las personas que considerara necesarias, y que fueran de otros reales mineros para asegurarse que no tuvieran intereses particulares en el problema<sup>79</sup>. El comisionado salió de la ciudad de Guadalajara el 16 de septiembre de 1693, y a principios del mes siguiente ya se encontraba en San Luis Potosí en donde el día 3, se reunió con Blas Castilleja, receptor de la Audiencia de México, a quien él había solicitado que le asistiera.

Castilleja hizo “vista de ojos” para reconocer el cerro, pero José Osorio consideró conveniente que sería mejor que la evaluación la hicieran mineros de centros mineros circunvecinos. Por ello dispuso que se presentaran dos de Guanajuato, dos de Charcas y dos de Guadalcázar. Como los de Guanajuato ofrecieron disculpas por no poder asistir, se convocó a otros dos, esta vez de Sierra de Pinos. Al enterarse Osorio que Alonso de León, minero y regidor perpetuo de Zacatecas se encontraba en Guanajuato, decidió hacerle una invitación, pues argumentó que era “muy inteligente en la cosmografía y geografía” y que tenía experiencia en obras de minas<sup>80</sup>.

Finalmente, la comitiva así conformada con especialistas desinteresados en la obra del tajo, junto con un grupo de mineros locales entre los que se encontraban Alonso Muñoz de Castilblanque y los diputados de San Luis, Antonio Maldonado Zapata y Juan Antonio de Miranda, subieron al cerro el 10 de noviembre. Mientras ascendían observaron diferentes bocas de minas derrumbadas y otras más imposibilitadas por estar tapadas. Ya en la cima, vieron una abertura que iba hacia el poniente por la parte de arriba, la cual terminaba casi al pie de una loma. Al llegar a la parte trasera del cerro reconocieron unas rajaduras que los asistentes convinieron eran considerablemente profundas<sup>81</sup>. Después de observar desde lo alto del cerro las minas hundidas y tapadas, los visitantes pudieron emitir su dictamen.

Primeramente, el licenciado Alonso de León determinó que a pesar de que se le llamaba cerro al de San Pedro, en realidad no era tal, sino que más bien era una loma de otro, de nombre de La Concepción<sup>82</sup>. En cuanto a la obra del tajo todos los consultores visitantes

---

<sup>79</sup> AGI, “Junta general de la real audiencia de México en la que se comisionó al doctor don José Osorio para indagar sobre el estado de la obra de tajo en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 942-952.

<sup>80</sup> AGI, “Diligencias hechas por el juez de comisión José de Osorio, nombrado por el excelentísimo señor conde Galve para la obra del tajo del Cerro de San Pedro, en razón de que asistan a él los mineros de otros reales de minas nombrados por él”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 981-1017.

<sup>81</sup> AGI, “Diligencias del reconocimiento que hizo el señor juez del Cerro de San Pedro en compañía de los consultores, diputados y mineros”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1078-1082.

<sup>82</sup> AGI, “Parecer del licenciado de Alonso de León sobre la geografía y geometría del Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1088-1090.

coincidieron en que no era viable que se continuara con ella. Las razones que esgrimieron fueron que los mineros precedentes habían dejado las minas impedidas por los derrumbes y hundimientos, que para terminarse la obra se requería de muchos años, y que de concluirse, el tajo quedaría expuesto a más derrumbes. Por esas razones consideraron que su continuación era dañina para la minería así como para la Real Hacienda.

En cambio sugirieron que si se abría un socavón por la parte de atrás era muy probable que se encontraran las vetas que habían explotado los antiguos mineros, u otras nuevas, ya que ninguno de ellos tenía dudas sobre las riquezas que atesoraba el cerro. Además se consideró que la apertura del nuevo socavón sería mucho menos costosa. Alonso de León dijo que, si no se había pensado en esa posibilidad hasta entonces, “habrá sido por falta de inteligencia y de personas que con medios las descubriesen”<sup>83</sup>. La interpretación de los mineros locales fue distinta: para ellos, Dios no había querido que a los antiguos mineros se les ocurriera excavar el cerro por su parte trasera, sino que más bien, había dispuesto que fueran precisamente ellos los que se beneficiaran de los metales que el cerro guardaba en esa parte.

Prestos, los diputados Antonio Maldonado Zapata y Juan Antonio Miranda solicitaron en nombre de la minería el mismo mes de octubre, que la obra del nuevo socavón se iniciara lo antes posible<sup>84</sup>. Como para eso era condición que se resolviera el asunto de la reintegración del dinero que adeudaban los anteriores diputados, solicitaron un mes después que se les pidiera a éstos el pago inmediato de la cantidad pendiente, y que asimismo devolvieran las herramientas que previamente se habían comprado<sup>85</sup>.

Cuando el oidor Osorio informó al conde de Galve de los alcances de su comisión, le explicó lo perjudicial que sería la continuación del tajo y dio argumentos en favor del socavón, que se haría en tierra fija y que sería mucho menos costoso<sup>86</sup>. Tomando en cuenta esos argumentos, la audiencia dictaminó a principios de diciembre que ya no era necesario que se tomara más dinero de la caja; y que para la obra del socavón que estaba por emprenderse bastaba con los nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos y cuatro reales que estaban pendientes<sup>87</sup>. El virrey instruyó a Osorio para que se asegurara de que se iniciara la obra, por lo cual le pidió que

---

<sup>83</sup> AGI, “Diligencias sobre el parecer de los consultores que trajo el juez de comisión José Osorio sobre el estado del Tajo en el Cerro de San Pero”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1097-1150.

<sup>84</sup> AGI, “Presentación de los diputados de la minería de San Luis Potosí, solicitando que se inicie nueva obra del socavón en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1151-1158.

<sup>85</sup> AGI, “Presentación de los diputados de la minería de San Luis Potosí, solicitando que se pida al licenciado Nicolás de Leura, presbítero, y don Juan de Alvear Velasco, diputados de la minería que lo fueron el año pasado de mil y seiscientos y noventa y dos, devuelvan sin dilación la cantidad de dinero que tienen pendiente,” México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1167-1171.

<sup>86</sup> AGI, “Carta de José Osorio Espinosa, juez de comisión para la obra del tajo del Cerro de san Pedro, al conde de Galve, sobre el resultado del dictamen que hicieron los consultores desinteresados en ella”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, fs. 1177-1197.

<sup>87</sup> AGI, “Decreto de la junta de hacienda de la audiencia de México, sobre la nueva obra del socavón del Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1207.

reuniera a los mineros con el fin de nombrar a un superintendente; pero sobre todo le encargó que no se comenzaran los trabajos del socavón, sin que antes se reintegrara el dinero pendiente<sup>88</sup>.

El nombramiento de superintendente recayó en Lucas Benítez, vecino del Cerro de San Pedro, pero la reposición de los más de nueve mil pesos fue un asunto más complicado, ya que Leura y Alvear Velasco, presentaron cuentas en las que demostraban que ellos sólo debían cantidades mínimas. Entonces, Osorio decidió tomar medidas drásticas y el 20 de diciembre dictó orden de embargo sobre los bienes de Alvear. Al ser notificado, el afectado acudió ante el oidor argumentando que él no tenía más dinero que mil quinientos pesos y seis tomines que según las cuentas que había presentado le correspondía pagar, y que así lo hizo. Argumentó que se investigara a los diputados que lo sucedieron y a Muñoz de Castilblanque. El oidor se mantuvo inflexible, e hizo que se verificara el embargo el día 24 en la casa que el sentenciado tenía en la ciudad de San Luis Potosí, y como lo enajenado no fue suficiente, al día siguiente se completó con una de sus haciendas cercanas a la misma ciudad<sup>89</sup>. Más tarde, Osorio explicaría que procedió sólo contra este ex diputado en consideración a que Leura era religioso y sólo tenía una hacienda de minas<sup>90</sup>. Sin embargo, tanto Alvear como Osorio continuaron alegando que ellos no eran los deudores de las cantidades que se les adjudicaba. Después se sabría que las herramientas habían quedado en manos de los diputados que los sucedieron, es decir Maldonado Zapata y Miranda.

Por lo que respecta a los ocho mil doscientos setenta y tres pesos y seis reales que faltaba por cubrir, se llegó a la conclusión de que correspondían a la tercera parte de los gastos que Pedro Ignacio Muñoz de Castilblanque debía pagar a la caja por concepto de la deuda por el empréstito que recibió la minería potosina. Su padre, el ex alcalde mayor, aceptó la deuda y se comprometió a pagarla a los mineros en las cantidades que le fueran pidiendo, según las necesidades de la obra del nuevo socavón. Para ello puso como garantía, una hacienda de ovejas que dijo tener en Sierra de Pinos<sup>91</sup>.

Una vez resueltas las diferencias y los problemas que obstaculizaban la realización de las obras del nuevo socavón, Osorio citó a los mineros en el cerro el lunes 11 de enero de 1694 para dicho fin. Llegado el día, los asistentes procedieron a localizar el lugar en el que debía abrirse:

---

<sup>88</sup> AGI, "Instrucciones que hizo del conde de Galve a José Osorio Espinosa, su comisionado en las minas de San Luis, sobre la nueva obra del socavón en el Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1211-1219.

<sup>89</sup> AGI, "Autos sobre el embargo de don Juan Alvear de Velasco, diputado que fue de esta minería, sobre la cantidad de dinero que adeuda de la obra del tajo del Cerro de San Pedro", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1316-1326.

<sup>90</sup> AGI, "Carta de José Osorio Espinosa, juez de comisión para la obra del tajo del Cerro de San Pedro, al conde de Galve, informándole sobre las medidas que tomó para el inicio del nuevo socavón", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1421-1424.

<sup>91</sup> AGI, "Escritura en la que don Alonso Muñoz de Castilblanque se compromete a pagar cantidad de dinero que por pago del tercio que su hijo debe, sobre el préstamo que para la obra del tajo del Cerro de San Pedro concedió el conde de Galve", México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1368-1386.

“Y bajando, a las espaldas del dicho Cerro de San Pedro, y llegando al arrollo que hace al pie del que llaman de La Raposa, los dichos diputados consultores y mineros, de común acuerdo, señalaron la parte y lugar donde se había de dar principio a la nueva obra del socavón, que fue donde llegó la demarcación que de dicho cerro se hizo al tiempo, y cuando se reconoció el hacerse en dicho cerro la dicha obra, y por cuatro barreteros se empezó a cavar en la parte y lugar que se hallaron. Y Lucas Benítez, superintendente nombrado, abriéndole como dos varas de boca de que se sacaron alguna tierra y piedras, poniéndole por nombre San Nicolás de Tolentino, con lo cual su merced, dicho señor juez, se volvió para el real, dejando dichos cuatro barreteros y que lo irían continuando”<sup>92</sup>.

Como parte de la ceremonia de inicio de la obra, se ofició una misa, frente a una imagen de San Nicolás que uno de los mineros proporcionó. Además, el comisionado pidió que ese mismo día se ofrecieran ceremonias religiosas en los conventos de la ciudad esperando conseguir con eso fortuna para encontrar las riquezas que se encontraban en el interior del cerro.

Habiendo cumplido con la comisión que se le había encomendado, José Osorio solicitó licencia al virrey para regresarse a Guadalajara, pues argumentó que de esa forma evitaría más gastos a la minería local, a cargo de la cual había corrido su estancia en la ciudad; además, aseguró que se hallaba falto de salud<sup>93</sup>. El 5 de febrero le escribió de nuevo para informarle que las obras se estaban llevando a cabo con “mucho fervor” y que al día siguiente abandonaba San Luis Potosí. Para entonces, las dimensiones del socavón habían alcanzado dos varas y media de alto por dos de ancho y doce de profundidad<sup>94</sup>. Ya en agosto, los mineros informaron al virrey que se habían alcanzado unas treinta varas y que no habían encontrado todavía ninguna veta, pero esperaban encontrar metales en seis meses más, plazo en el que esperaban alcanzar las cuarenta varas de profundidad<sup>95</sup>.

Aunque pasaron los meses y se rebasaron las cuarenta varas calculadas para encontrar alguna veta, los mineros mantuvieron las esperanzas y continuaron con la obra. La última noticia de que se dispone, corresponde al diez de enero de 1695 cuando reportaron que ya se habían excavado cincuenta y seis varas hacia diferentes partes, y esperaban encontrar metales de un momento a otro<sup>96</sup>.

<sup>92</sup> AGI, “Certificación del inicio de la excavación del nuevo socavón en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1397-1400.

<sup>93</sup> AGI, “Carta de la minería de San Luis Potosí al conde de Galve informándole sobre el estado de la obra del socavón en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1472-1474.

<sup>93</sup> AGI, “Carta de José Osorio Espinosa, juez de comisión para la obra del tajo del Cerro de san Pedro, al conde de Galve, informándole sobre las medidas que tomó para el inicio del nuevo socavón”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, F. 1424.

<sup>94</sup> AGI, “Carta de la minería de San Luis Potosí al conde de Galve informándole sobre el estado de la obra del socavón en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1472-1474.

<sup>95</sup> AGI, “Carta de la minería de San Luis Potosí informando al conde de Galve sobre la labor del socavón que están haciendo en el Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1490-1492.

<sup>96</sup> AGI, “Consulta de los mineros de San Luis Potosí al conde de Galve, informándole del estado del socavón del Cerro de San Pedro”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1512-1515.



En 1696, el rey le escribió a Gelves comentándole que estaba enterado del pago de la deuda, pero también le pidió que en lo sucesivo evitara hacer esos préstamos, pues dijo tener noticia de otros que se hacían de esa forma sin obtener éxito, además de que argumentó que la metrópoli estaba necesitada del dinero<sup>97</sup>.

En cuanto a los fondos, ya no hubo problema alguno, antes, a pesar de que el virrey había ordenado a los oficiales de la Real Caja de San Luis no entregar más dinero a los mineros aparte de los 25.000 pesos que ya les habían adelantado, el adeudo que alcanzaron con la Real Hacienda fue de 29 000 pesos. De acuerdo con una certificación de los mismos oficiales, para octubre de 1695 esta cantidad ya había sido cubierta<sup>98</sup>, es decir que los mineros cumplieron con el pago en tres años y no en cuatro como lo habían acordado. Debe decirse que a pesar de que todos los mineros estaban interesados en obtener beneficios de la obra del tajo, otras minas se mantuvieron produciendo metales durante ese lapso de tiempo, lo cual explica el cumplimiento de la deuda. De acuerdo con los registros de la Caja Real de San Luis Potosí, se ingresó por el “cobrado de la minería” 3.206 pesos entre 1691 y 1692, 11.183 entre 1692 y 1693, y 14.611 entre 1693 y 1696. Además, entre 1690 y 1696 se registraron 390.513 pesos por diezmo de plata y quinto del oro<sup>99</sup>. Todo ello muestra que a pesar de que los trabajos del tajo y la apertura del nuevo socavón no produjeron los beneficios suficientes en el tiempo esperado, la producción minera del cerro no se detuvo.

### **Comentarios finales**

El real minero de San Luis Potosí fue uno de los principales centros productores novohispanos de metales preciosos durante el siglo XVII. A pesar de haberse establecido originalmente en territorio de frontera chichimeca su funcionamiento fue posible, entre otras cosas, por las medidas de las autoridades, los privilegios corporativos otorgados a la diputación minera y a la intervención de las mismas autoridades organizando, administrando e incluso haciendo préstamos para las obras de reparación necesarias de las minas y la apertura de socavones y de un tajo abierto de grandes proporciones en busca de las mejores condiciones para la extracción de metales.

El proceso de excavación de las minas y las formas de tenencia de las mismas, son elementos que permiten entender cómo los mineros fueron encaminándose a la organización para la realización de obras de gran magnitud. Aunque la modalidad de las compañías estaba vigente al iniciarse la extracción de metales en el Cerro de San Pedro, en la medida en que explotaban las vetas, las circunstancias condujeron a los mineros a organizarse para dar mantenimiento a las minas y aún para la realización de obras de mayor calado. Los sucesivos derrumbes obligarían

---

<sup>97</sup> AGNM, “Aviso del beneficio resultado de las nuevas obras, aprobado el préstamo de 40 000 pesos”

Reales Cédulas Originales. Vol. 27. Exp. 46. Fs. 2.

<sup>98</sup> AGI, “Certificación de los oficiales reales de la caja real de San Luis Potosí de los ramos de la real hacienda que se cobran en ella”, México, 63, R. 1, N. 1, 4, Fs. 1520-1521.

<sup>99</sup> Te Paske, John J. y Klein, Herbert S. 1986. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, V. 2 pp. 20-21.

un número mayor de mineros en la realización de obras de gran envergadura, como la excavación de socavones y la apertura de un tajo a cielo abierto. La organización por medio de la diputación minera y la intervención de los alcaldes mayores para la realización de esas obras durante las primeras décadas del siglo XVII, muestran por una parte, que las minas producían los suficientes metales para sufragar los gastos correspondientes y por otra, generaban beneficios no sólo para los propios mineros sino también para ingresar las contribuciones correspondientes a las arcas reales.

Como cuerpo encargado de representar al conjunto de los mineros y procurar sus necesidades, la diputación minera de San Luis Potosí tuvo una estrecha relación con los alcaldes mayores a los que recurrieron constantemente. Por otra parte, la intervención de los gobernantes tenía la finalidad de propiciar la mayor cantidad de ingresos en favor de la Corona, por ello, cuando fue necesario, emitieron ordenanzas para agilizar la producción de metales junto con los mineros. Asimismo, favorecieron la realización de ambiciosas obras de excavación; no sólo eso, también se encargaron de dirigir las y administrarlas, y cuando fue necesario buscaron los medios de proveer la mano de obra necesaria para su consecución.

La experiencia obtenida en la apertura de socavones y del tajo a cielo abierto para mantener la producción de metales durante las primeras décadas del siglo XVII, permitió que tiempo después, otros mineros vislumbraran la rehabilitación de las minas que se encontraban sepultadas bajo los escombros. Por otra parte, esos mineros encontraron en la documentación que daba cuenta de dichas obras, la posibilidad de organizarse como lo habían hecho sus antepasados. Aunque no fue posible rescatar las minas, las diligencias efectuadas para ese fin, trajeron una doble utilidad para la minería de San Luis, ya que además de encontrar otro acceso a las minas, recuperaron la tradición de antiguo régimen de organización corporativa para el beneficio común, misma que les permitió negociar con las autoridades.

## **Fuentes de Archivo**

### **Archivo General de Indias**

- Audiencia de México

### **Archivo General de la Nación, México.**

- General de Parte
- Ordenanzas
- Reales Cédulas Originales

### **Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí**

- Alcaldía Mayor de San Luis Potosí

## Recopilaciones Documentales y Diccionarios

1841. *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias mandadas imprimir por la Magestad Católica de Rey Don Carlos II Nuestro Señor*, BOIX Editor, Impresor y Librero, Madrid
1964. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Gredos (Edición facsimilar a la de la Imprenta de Francisco del Hierro, Impresor de la Real Academia Española, Madrid, 1726).
1988. *Acta de fundación y título de ciudad de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Fundación Cultural Bancen, Academia de Historia Potosina.
- Diccionario de Autoridades*, Real Academia Española, <http://web.frl.es/DA.html>

## Bibliografía

- Bakewell, Peter J. 1997. *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700)*, Cubillo M. 1991.
- Borah, Woodrow. 1964. "Un gobierno provincial de frontera en san Luis Potosí (1612-1620)" en *Historia Mexicana*, Vol. XIII, No. 4, (abril-junio), México, El Colegio México, pp.
- Calderón, F. R. 1995. *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Cubillo M., Gilda. 1991. *Los dominios de la plata: Empresarios y trabajadores en las minas de Pachuca y Zimapán, 1552-1620*, México, Instituto nacional de Antropología e Historia.
- Durán Sandoval, Felipe. 2004. "Minería y sociedad en San Luis Potosí durante el siglo XVII", San Luis Potosí, Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis.
- Enciso C., José. 1998. *Ordenanzas de Zacatecas del siglo XVI y otros documentos normativos neogallegos*. Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes.
- Enciso C., José. 1999. *Zacatecas en el siglo XVI, derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes.
- Gerhard, Peter. 2000. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- González, M. R. y Moreno de los A., R. 1987. "La minería en las leyes de Indias", Icaza Dufour, F. (coordinador). *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Estudios Histórico-Jurídicos*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- Lang, M. F. 1977. *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Langue, Frederique y Salazar-Soler, Carmen. 1993. *Diccionario de términos mineros para la América española*, Paris, Editions Rechercher sur les Civilisations.
- Rojas, Beatriz. 2002. "Repúblicas de españoles: antiguo régimen y privilegios" en *Secuencia, Revista de historia y ciencias sociales*, No. 53 (mayo-agosto), México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.
- Sánchez S., Ernest. 2007. "Privilegio 'versus' monopolio" en Rojas, Beatriz (coordinadora). *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigaciones y Docencia Económica, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.
- Te Paske, John J. y Klein, Herbert S. 1986. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Urquiola P., José Ignacio. 2004. *Agua para los ingenios. San Luis Potosí y el Valle de San Francisco a inicios de la época colonial. Estudio introductorio y documentos sobre ingenios de beneficio de metales*, México, El Colegio de San Luis, 2004.

- Velázquez, Primo Feliciano. 1982. *Historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí. Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, T. 1, pp. 512-515.
- Velázquez, Primo Feliciano. 1987. *Colección de documentos para la historia de San Luis Potosí*, San Luis Potosí, Archivo Histórico de San Luis Potosí.
- Zavala, Silvio. 1947. *Ordenanzas del trabajo, siglos XVI y XVII*. "Elede", México.
- Zavala, Silvio. 1990. *El servicio personal de los indios en la Nueva España, 1600-1635*, México, El Colegio de México, El Colegio Nacional, T. V, pp. 271.